



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00802572- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, referente a la aprobación de la convocatoria para la selección de 1 (un/a) Intérprete de Lengua de Señas Argentina para desempeñar tareas vinculadas a garantizar la accesibilidad comunicacional de la población sorda;

Y CONSIDERANDO:

Que los Intérpretes de Lengua de Señas seleccionados tendrán la función de traducción idiomática, acompañando a los estudiantes en todas las instancias académicas que se requieran, lo que garantiza la inclusión plena de los/las estudiantes a la Universidad;

Que estas acciones, se alinean con los objetivos de la Dirección de Inclusión Social, de llevar adelante políticas institucionales que favorezcan el desarrollo óptimo de la población estudiantil, abarcando sus necesidades en los trayectos académicos;

Que el comité evaluador estará integrado por la Prof. Liliana PAGOLA, DNI 17.145.676; la Lic. Esp. Carmen CLARK, Leg. 40.008 y el Prof. Juan DRUETTA, DNI 17.155.764, como miembros titulares; y la Lic. Vanina ZURITA, Leg. 55.943, como suplente;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se agrega en Anexo convocatoria, cronograma y requisitos, y a orden 4 y 5, curriculum vitae de los miembros del comité;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la convocatoria para la selección de 1 (un/a) Intérprete de Lengua de Señas Argentina para desempeñar tareas vinculadas a garantizar la accesibilidad comunicacional de la población sorda, según cronograma, requisitos y condiciones que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: La selección estará a cargo de un Comité Evaluador conformado por:

Titulares: Prof. Liliana PAGOLA, DNI 17.145.676; Lic. Esp. Carmen CLARK, Leg. 40.008; y Prof. Juan DRUETTA DNI 17.155.764.

Suplente: Lic. Vanina Zurita, Leg. 53.983.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, al Comité Evaluador y a la Dirección de Administración para su conocimiento. Cumplido, archívese.

eb